

VISTO:

El Expediente Letra “C” N° 2013/13 por medio del cual el Sr. Andrés Carassale solicita la habilitación de un criadero de pollos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Carassale ha solicitado la habilitación de un criadero de pollos a ser desarrollado en una granja de su propiedad, designada catastralmente como: Circ. III, Sec. D, Chacra 4, Frac. 2, Parc. 13, Partida 12.363;

Que dicha propiedad se encuentra ubicada en una zona de restricción, tal como lo establece la Ordenanza 448/2002, la que previó en su artículo 6 la prohibición de criaderos de cualquier tipo, tambos o instalaciones de apicultura en la zona establecida;

Que la mencionada restricción se encuentra vigente; aunque cabe aclarar que la norma aludida fue preparatoria de un proyecto que aun no se ha concretado y que estableció una restricción en procura de proteger el interés de los particulares, los cuales se podrían ver afectados por la materialización del proyecto en caso de tener emprendimientos productivos como los que se han restringido;

Que si bien la norma está plenamente vigente no es menos cierto que hasta tanto no se concrete el Proyecto Aeropuerto, restringir emprendimientos productivos de esta naturaleza carece de sentido práctico, pudiéndose habilitar el mismo condicionado a la materialización de aquel proyecto, momento en el cual debería cesar inmediatamente.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): AUTORIZAR por vía de excepción al Intendente Municipal, a que ----- proceda a la habilitación del “Criadero de Pollos” solicitado por el Sr. Andrés Carassale, en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. D, Chacra 4, Frac. 2, Parc. 13, Partida 12.363.-----

Artículo 2°): La habilitación que mediante esta Ordenanza se autoriza, solo tendrá ----- validez mientras no se concrete el desarrollo del Aeropuerto.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 21 DE MAYO DE 2014.-

Registrado bajo el N° 1039/2014.-